



ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE

Alcaldesa,

D^a Laura del Río Arranz

Concejales presentes,

D. Eliseo Barruso del Caz

D^a. Caridad Santos Álvarez

D. David Manso Zamarrón

Concejales ausentes,

D. Santiago Sanz Gómez

D^a. Elena Frías Merino

D. Jesús Olombrada Alonso

El MARTES 26 de MARZO de 2013, se inició a las VEINTE HORAS Y QUINCE MINUTOS (20:15 h), la sesión **EXTRAORDINARIA** convocada por la Alcaldesa, existiendo un quórum al comienzo de la sesión de **CUATRO** Concejales. La Secretaria es M^a del Carmen Rodríguez Marcos.

Previa comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto y que es el siguiente:

Uno.- Dación de cuenta de la liquidación del ejercicio 2012.

Dos.- Estudio y aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza Municipal de creación y regulación de la Sede Electrónica y el Registro electrónico del Ayuntamiento de Gomezserracín.

Tres.- Dación de cuenta de la información comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cuatro.- Autorización genérica de compatibilidad, al Sr. Arquitecto, D. Antonio Cabrera Santos, para ejercicio de actividades privadas, incluso fuera del Municipio.

Quinto.- Estudio y aprobación, si procede, de la certificación de obra y factura, correspondiente a la Obra "AMPLIACIÓN DEL VELATORIO MUNICIPAL", incluida en Obras Urgentes 2012, ejecutada por la empresa JOSE LUIS MUÑOZ DEL RIO E HIJOS, S.L.

PUNTO PRIMERO. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2012.

La Alcaldesa da cuenta de la aprobación de los Estados de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012 que presentan el siguiente resumen a 31 de diciembre de dicho ejercicio:



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Extraordinaria_Plano_26_03_2013

A) REMANENTE DE TESORERÍA (en euros)

1	FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	151.438,14
2	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	68.063,85
	Del presupuesto de ingresos. Pto. Corriente.	-
	Del presupuesto de ingresos. Ptos. Cerrados	35.789,78
	De operaciones no presupuestarias	1.843,90
	Cobros pendiente de aplicación (-)	-
3	OBLIGACIONES PENDIENTE DE PAGO	7.300,27
	Del presupuesto de pagos. Pto. Corriente	-
	Del presupuesto de gastos. Ptos. Cerrados	7.749,96
	De operaciones no presupuestarias	25.093,38
	Pagos pendientes de aplicación	25.543,07
4	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	181.771,55
	Saldo de dudoso cobro	-
	Exceso de financiación afectada (RTGFA)	-
	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	181.771,55

B) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (en euros)

CAPÍTULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	121.540,98
CAPÍTULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	5.123,20
CAPÍTULO 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.....	61.300,87
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	116.336,33
CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES.....	52.967,33
CAPÍTULO 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.....	5.567,10
CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.632,00
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00

TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS463.467,81

C) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (en euros)

CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.....	92.812,72
CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	130.925,83
CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS.....	5.360,27
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	33.312,91
CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES	153.720,92
CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS.....	37.749,32

TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS453.881,97

- **Resultado Presupuestario** del ejercicio: 9.585,84 euros.



- **Remanente de Tesorería:** total de 181.771,55 euros, de los que 181.771,55 euros son para gastos generales y 0,00 euros para gastos con financiación afectada.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

PUNTO SEGUNDO.- ESTUDIO Y APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA Y EL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE GOMEZSERRACÍN.

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA Y EL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO.

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, desarrollada parcialmente por el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre y una vez que este Ayuntamiento cuenta con los medios tecnológicos necesarios para ello y, actualizado ante la Agencia de Protección de Datos la web municipal y los procesos correspondientes, es procedente la creación de la Sede Electrónica, así como el Registro Electrónico para determinados procedimientos que se irán ampliando en la medida que tales herramientas lo vayan permitiendo, posibilitándose con todo ello el ejercicio por los ciudadanos de su derecho a relacionarse, mediante el uso de las nuevas tecnologías, con la Administración Pública, derecho a que se refiere la citada Ley 11/2007.

Vista la propuesta de redacción de Ordenanza, previo estudio y deliberación del asunto, y de conformidad con los art. 22.2.d), 49 y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno del Ayuntamiento de Gomezserracín, por voto favorable de todos los concejales presentes en la Sesión – CUATRO- del total que forman la corporación – SIETE-, adoptan el siguiente**

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la **ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA Y EL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE GOMEZSERRACÍN,** en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo,



se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Publicar en la página web del Ayuntamiento de Gomezserracín, la creación de la Sede y Registro Electrónicos del Ayuntamiento de Gomezserracín.

CUARTO. Publicar en la propia Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gomezserracín este Acuerdo, así como el enlace a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN COMUNICADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15.2 DE LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Antes del día 31 de marzo de 2013, debe realizarse la comunicación a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de la información correspondiente a los Presupuestos, y/o estados financieros iniciales citados en el artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El mencionado artículo 15.2 se ubica en el Capítulo IV, "Obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales", y enumera las obligaciones que con carácter anual deben remitirse, siendo las que hay que remitir antes del 31 de enero de cada año las siguientes:

a) Los presupuestos aprobados y los estados financieros iniciales de todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Orden, de las inversiones previstas realizar en ejercicio y en los tres siguientes, con su correspondiente propuesta de financiación y los estados de previsión de movimiento y situación de la deuda.

Si a 31 de enero no se hubiera aprobado el Presupuesto, deberá remitirse el prorrogado con las modificaciones derivadas de las normas reguladoras de la prórroga, hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.

b) La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.



- c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.
- d) La información relativa a personal recogida en los apartados 1 y 2 del artículo 7.

La información ha sido remitida con fecha 18 de marzo de 2013, a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Se han remitido los siguientes formularios:

Datos presupuestarios

Resumen Clasificación Económica
Desglose Ingresos corrientes
Desglose Ingresos de capital y financieros
Desglose Gastos corrientes
Desglose Gastos de capital y financieros
Clasificación por Programas
Desglose Transferencias

Anexos a la información

F.1.1.A1 Inversiones reales
F.1.1.A3 Dotación de Plantillas y retribuciones
F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC
F.1.1.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto
F.1.1.B3 Estado de movimientos y situación de la Deuda
F.1.1.B4 Ingresos corrientes a considerar en estimación de nivel de deuda previsto

Se ha efectuado la siguiente observación de la Intervención a la información que se comunica:

“Respecto a la información relativa a la aplicación de la Regla del Gasto, se han introducido los importes correspondientes a los créditos iniciales del presupuesto de 2012, puesto que a la fecha de elaboración y aprobación del presupuesto (17/12/2012), no se había publicado aún la Guía para la determinación de la Regla de gasto de la IGAE, y el criterio unánime era tener en cuenta los créditos iniciales del Presupuesto 2012.”

De la información remitida resulta que se da cumplimiento con el objetivo de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto. Se prevé un nivel de deuda viva a 31 de diciembre de 2013, de 85.484,18 euros.



PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIÓN GENÉRICA DE COMPATIBILIDAD, AL SR. ARQUITECTO, D. ANTONIO CABRERA SANTOS, PARA EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS, INCLUSO FUERA DEL MUNICIPIO.

Considerando que **D. ANTONIO CABRERA SANTOS**, D.N.I. 1.478.237-G, Arquitecto Colegiado nº 183 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este – Demarcación Segovia-, **NO realiza funciones de asesoramiento técnico para este Ayuntamiento, y NO forma parte de la plantilla de personal** del Ayuntamiento, sino que es contratado puntualmente, a través de contratos de servicios, al igual que se contrata a otros Arquitectos, no resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni lo dispuesto en el art. 8 y 12 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

Considerando que, **no obstante, ha sido requerido por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha –Demarcación de Toledo-**, (Expte. 2013/0193), en virtud de lo dispuesto por la Junta de Gobierno del COACM en su Acuerdo J.G.08/12, debiendo aportar una autorización genérica de compatibilidad emitida por el Ayuntamiento (donde según parece constar, ejerce funciones de asesoramiento técnico), para el ejercicio de actividades privadas incluso fuera de dicho municipio, de conformidad con lo establecido en los Arts. 8 y 12 del RD 598/1985, de 30 de Abril, y de conformidad con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 53/1984, 26 de Diciembre, sobre incompatibilidades, **procede adoptar acuerdo sobre dicha compatibilidad.**

Por lo anteriormente expuesto, **el Pleno del Ayuntamiento de Gomezserracín, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión, que representan la mayoría absoluta, adopta el siguiente**

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar autorización genérica de compatibilidad, a D. ANTONIO CABRERA SANTOS, D.N.I. 1.478.237-G, Arquitecto Colegiado nº 183 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este – Demarcación Segovia-, para ejercicio de actividades privadas, incluso fuera del Municipio.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.



PUNTO QUINTO.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Y FACTURA, CORRESPONDIENTE A LA OBRA “AMPLIACIÓN DEL VELATORIO MUNICIPAL”, INCLUIDA EN OBRAS URGENTES 2012, EJECUTADA POR LA EMPRESA JOSE LUIS MUÑOZ DEL RIO E HIJOS, S.L.

Antecedentes

1. Con fecha 10 de octubre de 2012 y nº 636 del Registro General de Entrada, este Ayuntamiento recibió notificación del acuerdo de fecha 2 de octubre de 2012, por el que la Junta de Gobierno Provincial de la Diputación Provincial de Segovia, adoptó el acuerdo relativo a la CONCESIÓN DE AYUDA para financiar obras y servicios municipales urgentes y de bajo coste no incluidos en Planes Provinciales de 2012- 2º reparto, entre otros, al Municipio de Gomezserracín, con el número 71, para la obra de “Adaptación a la normativa del velatorio municipal (1ª fase)”, con un importe de 10.000 euros.

2. Con fecha 17 de diciembre de 2012, mediante acuerdo Plenario, se aprueba el PROYECTO para la ejecución de la citada obra, redactado por el Sr. Arquitecto, D. Fernando Nieto Criado, por importe total de 44.580,99 euros, correspondiendo 36.843,79 euros a la base imponible y 7.737,20, y en el que se contemplan 2 fases: fase 1 por importe de 24.113,34 euros y fase 2 por importe de 20.467,65 euros, IVA incluido en ambos importes.

3. Con fecha 17 de enero de 2013, se adoptó ACUERDO DE PLENO DE ADJUDICACIÓN del contrato menor de obras, previa solicitud de presupuestos, a JOSE LUIS MUÑOZ DEL RIO E HIJOS, S.L., por el importe de treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (**35.664,79 €**), siendo el importe Base 29.475,04 €, y el IVA del 21% de 6.189,75 €, estando financiado con los siguientes recursos:

- Subvención Diputación Provincial Obras Urgentes 2012....10.000,00 euros
- Recursos propios del Ayuntamiento.....25.664,79 euros

4. Se ha constituido GARANTÍA DEFINITIVA de 1.473,75 euros, con fecha 31 de enero de 2013.

5. Con fecha 4 de febrero de 2013, tiene lugar la FIRMA DEL CONTRATO entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria.

6. Con fecha 25 de marzo de 2013 y nº 186 del Registro General de Entrada, el contratista JOSE LUIS MUÑOZ DEL RIO E HIJOS, S.L., presenta FACTURA nº FA2013/006, de fecha 20 de marzo de 2013, por importe de 12.562,21 euros, correspondiendo al IVA 2.180,22 euros y a la base imponible 10.381,99 euros, que se corresponde con la certificación primera de la obra “Adaptación a la normativa del velatorio municipal (1ª fase)”, de 18 de marzo de 2013, por el mismo importe, redactada por el Sr. Arquitecto- Director de la obra, D. Fernando Nieto Criado, y que aporta junto con la factura.



A la vista del estudio y examen realizado de cada uno de los documentos presentados al Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **el Pleno del Ayuntamiento de Gomezserracín, por voto favorable de todos los concejales presentes en la Sesión – CUATRO- y por tanto, por mayoría absoluta del número total de miembros que componen la Corporación -siete-, adoptan el siguiente**

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR LA CERTIFICACION 1ª de la obra “Adaptación a la normativa del velatorio municipal (1ª fase)”, INCLUIDA en la ayuda para financiar obras y servicios municipales urgentes y de bajo coste no incluidos en Planes Provinciales de 2012- 2º reparto, por un importe total de 12.562,21 euros, correspondiendo al IVA 2.180,22 euros y a la base imponible 10.381,99 euros, de acuerdo a la distribución de la financiación siguiente:

- Excm. Diputación Provincial de Segovia (Obras Urgentes 2012)....10.000 euros
- Recursos propios del Ayuntamiento.....2.562,21 euros

SEGUNDO. APROBAR LA FACTURA nº FA2013/006, de fecha 20 de marzo de 2013, recibida por este Ayuntamiento con fecha 25 de marzo de 2013 y nº 186 del Registro General de Entrada, por importe de 12.562,21 euros, correspondiendo al IVA 2.180,22 euros y a la base imponible 10.381,99 euros, que se corresponde con la certificación primera de la obra “Adaptación a la normativa del velatorio municipal (1ª fase)”, de 18 de marzo de 2013, por el mismo importe, redactada por el Sr. Arquitecto-Director de la obra, D. Fernando Nieto Criado.

TERCERO. PROCEDER A LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS, ante la Excm. Diputación Provincial de Segovia, aportando la siguiente documentación:

- Factura debidamente compulsada con el visto y bueno y conforme de Alcaldía.
- Certificado de financiación de las obras (Modelo 7).
- Certificado de aprobación de la factura por órgano competente y ejecución de la obra.
- Certificado del presente acuerdo de Pleno.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, JOSE LUIS MUÑOZ DEL RÍO E HIJOS, S.L.

QUINTO. FACULTAR A LA SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA para la realización de cuantos trámites o gestiones sean necesarios a los efectos de subsanar posibles errores en la documentación justificativa que se remita.



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Extraordinaria_Plano_26_03_2013

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, se levantó la Sesión, siendo las 21:00 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

Vº Bº La Alcaldesa,

La Secretaria,

Fdo.: Laura del Río Arranz

Fdo.: Mª Carmen Rodríguez Marcos.